

Miércoles, 24 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANUNCIO. Acta de constitución del tribunal para el Análisis, deliberación y resolución de las reclamaciones y alegaciones presentadas por los aspirantes para la selección de un/a trabajador/a social de esta Mancomunidad

De conformidad con las Bases reguladoras del proceso selectivo convocado por la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social, se hace público que el Tribunal de Selección, reunido en sesión celebrada al efecto, ha procedido al estudio, análisis y resolución de las reclamaciones y alegaciones presentadas por los aspirantes en relación con el ejercicio correspondiente a la fase de oposición realizado el día 3 de junio de 2026.

Una vez examinadas todas las solicitudes formuladas dentro del plazo establecido y valoradas las cuestiones planteadas por los interesados, el Tribunal ha adoptado los acuerdos oportunos reflejados en el acta correspondiente, resolviendo las reclamaciones y alegaciones presentadas y procediendo a la determinación definitiva de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la citada prueba.

En consecuencia, el Tribunal ha acordado elevar a definitivas las calificaciones de la fase de oposición y proponer su publicación en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa, a los efectos oportunos y de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria.

Las personas interesadas podrán consultar el contenido íntegro del Acta del Tribunal, así como las calificaciones definitivas de la fase de oposición, en los medios oficiales de publicidad de esta Entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Torrejoncillo, 23 de junio de 2026
Mónica Martín Sánchez
PRESIDENTA



Miércoles, 24 de junio de 2026

Firmado por
MARQUEZ
Z
SILVA
VIDAL
-
***653
5** el
día
22/06/
2026



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y VALORACIÓN DE LAS RECLAMACIONES FOORMULADAS

En Torrejoncillo, a 22 de junio de 2026.

Firmado por
MOLANO
BREÑA
SARA -
DNI
***6176*
* el día
22/06/20
26 con
un
certific

Siendo las 10:00 horas del día citado anteriormente se reúne el tribunal de selección a los efectos de resolver las reclamaciones formuladas al examen tipo test realizado en fecha 3 de junio de 2026 para la provisión de la plaza de trabajador/a social, siendo sus integrantes los siguientes:

PRESIDENTA: María Elena Barrientos González.

VOCALES:

Marta González Quijada.

Sara Molano Breña.

Aránzazu Fernández Casares.

Ana Isabel Sánchez Antúnez.

SECRETARIO: Vidal Márquez Silva.

Como observadora sindical de UGT M^º Concepción Paule Rodríguez.

Firmado por
SANCHEZ
Z
ANTUNE
Z ANA
ISABEL
- DNI

Reunidos de forma telemática, a la hora citada anteriormente, los integrantes del Tribunal calificador, y con el quorum legalmente exigido, se procede a valorar las reclamaciones formuladas en tiempo y forma, a contar desde la publicación de los resultados de la oposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres en fecha 8 de junio de 2026.

RECLAMACIÓN FORMULADA POR MARÍA LUISA GONZÁLEZ RAMOS

RECLAMACIÓN DE LA PREGUNTA N^º 11

Por los miembros del tribunal de selección se procede al estudio de la reclamación presentada por la aspirante en fecha 9 de junio de 2026, registro de entrada 2026-E-RE-710.

Se procede a revisar nuevamente la puntuación asignada a la aspirante ratificándose en la misma, quedando constancia de que las preguntas reserva sólo se contarán en el caso de que hubiera que anularse alguna de las principales, lo cual no ha ocurrido.

Firmado por
BARRIENTOS
OS
GONZALEZ
MARIA
ELENA -
DNI
***7949*
* el día
22/06/20
26 con
un
certific

En relación a la pregunta n^º 11, el tribunal, por unanimidad, considera que no procede la estimación de la reclamación formulada, dado que DECRETO 110/2021, de 22 de septiembre, por el que se regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias, dice textualmente:

"Estar empadronadas y residir legal y efectivamente en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con una antigüedad de, al menos, seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud."

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Plaza Mayor, 1 - 2ª Planta, Torrejoncillo. 10830 (Cáceres). Tfno. 927303090. Fax:



Miércoles, 24 de junio de 2026

Firmado por
MARQUEZ
SILVA
VIDAL



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

***653
5** el día
22/06/
2026

Resultando incompletas las otras dos opciones dadas (A y C), puesto que en ninguna de ellas se hace referencia a la residencia efectiva, solo al empadronamiento y a la residencia legal en los municipios.

Por lo que se refiere a la respuesta C, es igualmente incompleta por cuanto no incluye, como hemos reflejado anteriormente, la residencia efectiva.

Firmado por
MOLANO
BREÑA
SARA -
DNI
***6176*
* el día
22/06/20
26 con
un
certific

Del mismo modo, el tribunal acuerda aceptar la pretensión de la solicitante de acceder a su plantilla original de respuestas.

RECLAMACIÓN FORMULADA POR JUAN CARLOS MENDEZ RAMOS

Por los miembros del tribunal de selección se procede al estudio de la reclamación presentada por el aspirante en fecha 10 de junio de 2026, registro de entrada 2026-E-RE-715.

RECLAMACIÓN PREGUNTA N.º 11

En relación a la pregunta n.º 11, la reclamación es sustancialmente similar a la resuelta anteriormente, por lo que el tribunal, por unanimidad, considera que no procede la estimación de la reclamación formulada por los mismos motivos, dado que DECRETO 110/2021, de 22 de septiembre, por el que se regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias, dice textualmente:

“Estar empadronadas y residir legal y efectivamente en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con una antigüedad de, al menos, seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.”

Resultando incompletas las otras dos opciones dadas (A y C), puesto que en ninguna de ellas se hace referencia a la residencia efectiva, solo al empadronamiento y a la residencia legal en los municipios.

Por lo que se refiere a la respuesta C, es igualmente incompleta por cuanto no incluye, como hemos reflejado anteriormente, la residencia efectiva.

RECLAMACIÓN PREGUNTA N.º 21

El aspirante considera la respuesta correcta la A si bien la respuesta correcta es el C, siendo la estructura del estatuto de autonomía de Extremadura la siguiente:

Firmado por
GONZALEZ
QUIJADA
MARTA
-
***112
0** el día

Preámbulo	1-7
• Título preliminar	1-7
Capítulo I. Disposiciones generales	1-5
Capítulo II. Derechos, deberes y principios rectores	6-7
• Título I. De las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura	8-14
• Título II. De las instituciones de Extremadura	15-48
Capítulo I. De la Asamblea de Extremadura	16-23
Capítulo II. Del Presidente de Extremadura	24-30
Capítulo III. De la Junta de Extremadura y de la Administración	31-39
Sección 1.ª Del Gobierno de la Comunidad Autónoma	31-36
Sección 2.ª De la Administración de la Comunidad Autónoma	37-39

Firmado por
BARRIENTOS
GONZALEZ
MARIA
ELENA -
DNI
***7949*
* el día
22/06/20
26 con
un
certific

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Plaza Mayor, 1 - 2ª Planta, Torrejoncillo. 10830 (Cáceres). Tfno. 927303090. Fax:



Miércoles, 24 de junio de 2026

Firmado por
MARQUEZ
SILVA
VIDAL



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

***653
5** el
día
22/06/
2026

Firmado por
MOLANO
BREÑA
SARA -
DNI
***6176*
* el día
22/06/20
26 con
un
certific

Firmado por
SANCHEZ
ANTUNEZ
ANA
ISABEL
- DNI

Firmado por
GONZALEZ
QUIJADA
MARTA
-
***112
0** el
día

Firmado por
BARRIENTOS
GONZALEZ
MARIA
ELENA -
DNI
***7949*
* el día
22/06/20
26 con
un
certific

Capítulo IV. Del ejercicio y control de los poderes de la Comunidad	40 -44
Capítulo V. De otras instituciones estatutarias	45 -48
• Título III. Del Poder Judicial en Extremadura	49 -52
• Título IV. De la organización territorial	53 -60
• Título V. De las relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma	61 -72
Capítulo I. De las relaciones con las instituciones del Estado	62 -64
Capítulo II. De las relaciones con otras Comunidades Autónomas	65 -67
Capítulo III. De la acción exterior de Extremadura	68 -72
• Título VI. De la economía y de la hacienda	73 -90
Capítulo I. De la Economía de Extremadura	73 -76
Capítulo II. De la Hacienda Pública de Extremadura	77 -85
Sección 1.ª Del Presupuesto y del gasto público	78 -79
Sección 2.ª De los recursos financieros	80 -83
Sección 3.ª Del patrimonio y del crédito público	84 -85
Capítulo III. De las relaciones con la Hacienda del Estado	86 -90
• Título VII. De la reforma del Estatuto	91
• Disposiciones adicionales (7)	
• Disposición derogatoria (1)	
• Disposición final (1)	

En ningún caso la respuesta correcta puede ser la A, por cuando expresa 8 títulos, sin distinguir el título preliminar del resto de los 7 títulos de texto, además de expresar la existencia de una disposición transitoria que no existe en el texto del estatuto de autonomía de Extremadura, por lo que se desestima la reclamación del aspirante por unanimidad del tribunal de selección.

RECLAMACIÓN PREGUNTA N° 22

El aspirante impugna la referida pregunta por entenderla que no forma parte del temario de la oposición, si bien en el tema 3 del temario general se denomina "El Estatuto de autonomía de Extremadura. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela." Refiriéndose la pregunta a cuáles son esos entes territoriales que recoge el estatuto, siendo la respuesta recogida expresamente en el artículo 53 del referido texto, por lo que no se estima la reclamación del aspirante por unanimidad del tribunal de selección.

RECLAMACIÓN FORMULADA POR ANDREA GAÑÁN CRISTOS

RECLAMACIÓN PREGUNTA N° 44

En respuesta a la solicitud de revisión de la pregunta número 44 en relación a "la a ayuda para facilitar y promover el regreso a Extremadura de personas extremeñas en el exterior y de su unidad familiar" esta pregunta se encuentra encuadrada en el tema 29 del temario, basados en la legislación que a continuación se detalla:

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Plaza Mayor, 1 - 2ª Planta, Torrejoncillo. 10830 (Cáceres). Tfno. 927303090. Fax:



Miércoles, 24 de junio de 2026

Firmado por
MARQUEZ
SILVA VIDAL
-
***653
5** el
día
22/06/
2026



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Firmado por
MOLANO
BREÑA
SARA -
DNI
***6176*
* el día
22/06/20
26 con
un
certific

Firmado por
SANCHEZ
ANTUNEZ
ANA
ISABEL
- DNI

Firmado por
GONZALEZ
QUIJADA
MARTA
-
***112
0** el
día

Firmado por
BARRIENTOS
GONZALEZ
MARIA
ELENA -
DNI
***7949*
* el día
22/06/20
26 con
un
certific

- DECRETO del Presidente 5/2020, de 18 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de las personas extremeñas en el exterior y sus familias.
- RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas del Programa I para facilitar el retorno a Extremadura de las personas extremeñas en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2026.
- RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas del Programa I para facilitar el retorno a Extremadura de las personas extremeñas en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2025.

La base de su reclamación se sustenta en el temario que entra en la convocatoria comprende el Artículo 3 del Capítulo I "Objeto, programas, personas beneficiarias, definiciones, convocatoria y financiación", el Artículo 20 del Capítulo Primero "Personas beneficiarias del Programa I. Ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de las personas extremeñas en el exterior y sus familias" y el Artículo 23 del Capítulo Primero "Personas beneficiarias del Programa II. Ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior por graves perturbaciones económicas en el lugar de procedencia consecuencia de situaciones excepcionales y de fuerza mayor".

En su reclamación realiza una interpretación subjetiva y personal del temario que entra, sin atender a la literalidad del enunciado del tema 29 donde en su primera parte, coincide con el título del Decreto 5/2020, de 18 de junio, así como de las diferentes Resoluciones para los ejercicios 2026 y 2025, este último aún vigente.

El tema 29 y la legislación en la que se sustenta tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas destinadas a facilitar el retorno a Extremadura de las personas extremeñas en el exterior y de los familiares a su cargo que integren la unidad familiar, así como de las personas extremeñas en el exterior que por graves perturbaciones económicas en el lugar de procedencia, consecuencia de situaciones excepcionales y de fuerza mayor, deban retornar a Extremadura.

El citado tema se basa en la legislación anteriormente expuesta donde se recogen las bases y principios de las ayudas para el retorno a Extremadura, encontrándose, por lo tanto, acorde a temario.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Tribunal, por unanimidad, DESESTIMA la solicitud de anulación de la pregunta número 44 del ejercicio.

RECLAMACIÓN PREGUNTA N.º 13

En relación a la pregunta n.º 13, el tribunal, por UNANIMIDAD, acuerda desestimar la alegación formulada, dado que la Agencia Extremeña de la Vivienda, el urbanismo y el territorio se extinguió oficialmente el 28 de septiembre por el DECRETO 299/2007. Su ley de creación fue derogada formalmente meses después, el 27 de mayo del 2008, a través de la Ley 1/2008 de entidades públicas de la Junta de Extremadura.

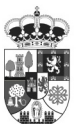
Por todo ello, la figura del Presidente de dicho organismo es inexistente, no procediendo a dar por válida la respuesta A) de la pregunta n.º 13.

RECLAMACIÓN PREGUNTA N.º 11

En relación a la pregunta n.º 11, el tribunal, por UNANIMIDAD acuerda desestimar la alegación formulada, dado que DECRETO 110/2021, de 22 de septiembre, por el que se regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias, dice textualmente:

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Plaza Mayor, 1 - 2ª Planta, Torrejoncillo. 10830 (Cáceres). Tfno. 927303090. Fax:



Miércoles, 24 de junio de 2026

Firmado por
MARQUEZ
SILVA
VIDAL



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

***653
5** el
día
22/06/
2026

"Estar empadronadas y residir legal y efectivamente en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con una antigüedad de, al menos, seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud."

Firmado por
MOLANO
BREÑA
SARA -
DNI
***6176*
* el día
22/06/20
26 con
un
certific

Resultando incompletas las otras dos opciones dadas (A y C), puesto que en ninguna de ellas se hace referencia a la residencia efectiva, solo al empadronamiento y a la residencia legal en los municipios.

La única respuesta que determina el cumplimiento del requisito para ser beneficiario es la B), dado que se refleja la obligatoriedad de tener residencia efectiva, además de estar empadronados, por lo cual las otras dos respuestas no cumplen el requisito de ser beneficiario.

El apunte del requisito de extremeños retornados a quienes la antigüedad no será exigible, es una de las acepciones de la ley, no es la globalidad de la población.

Por lo que se refiere a la respuesta C, es igualmente incompleta por cuanto no incluye, como hemos reflejado anteriormente, la residencia efectiva.

Firmado por
SANCHEZ
ANTUNEZ
ANA
ISABEL
- DNI

Una vez resueltas todas las reclamaciones formuladas y sin que se hayan modificado las puntuaciones asignadas en el examen tipo test realizado en fecha 3 de junio de 2026, se elevan a definitiva las puntuaciones otorgadas a la fase de oposición, otorgando un plazo de 5 días hábiles a los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima de 5 para presentar los documentos acreditativos de los méritos alegados, a contar desde la fecha de publicación de la presente acta en el BOP, de conformidad con la base 11ª de las bases de selección, publicando nuevamente las puntuaciones otorgadas en el examen tipo test a modo de recordatorio de los aspirantes.

Firmado por

GONZALEZ
QUIJANA
MARTIN

0**
día

Firmado por
BARRIOS
GONZALEZ
MARIA
ELENA
DNI
***791*
* el día
22/06/20
26 con
un
certific

APellidos y Nombre	DNI	Nota
ALCON GOMEZ, ESTHER	...114...	5,4
ALMEIDA RODRIGUEZ, AURORA M	...127...	2,7
CABALLERO PALOMINO, CLARA	...132...	3,2
CRUZ SOBRADO, Mª ESMERALDA	...402...	2,3
FERNANDEZ FERNANDEZ, CARMEN	...094...	6,9
HIGUERO MONTERO, ELISA	...039...	NO presentada
GALAN GONZÁLEZ, LAURA	...019...	2,4
GAÑAN CRISTOS, ANDREA	...414...	7,5
GARCIA AMADO, Mª ELENA	...766...	3
GARCIA SANCHEZ, JORGE	...780...	2,3
GONZÁLEZ RAMOS, Mª LUISA	...775...	4,8
GUILLEN CAMPOS, MARÍA DEL MAR	...057...	4,1
JULIAN ROBLEDO, Mª CRUZ	...035...	3,5
MENDEZ RAMOS, JUAN CARLOS	...015...	5
PEREZ RODRIGUEZ, YAIZA	...989...	4,4
RODRIGUEZ GORDO, ANAIS	...132...	4,9

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Plaza Mayor, 1 - 2ª Planta, Torrejoncillo. 10830 (Cáceres). Tfno. 927303090. Fax:



Miércoles, 24 de junio de 2026

Firmado por MARQUEZ SILVA VIDAL



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

**	SANCHEZ GIL, MARÍA DE GRACIA	...130...	3,9
----	------------------------------	-----------	-----

Firmado por MOLANO BREÑA SARA - DNI ***6176* el día 22/06/2026 con un certificado

La Presidencia da por terminada la reunión a las 10:45 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y Vocales presentes; doy fe.

En Torrejoncillo, a 22 de junio de 2026.

Firmas,
Presidenta Vocales Secretario



Firmado por SANCHEZ ANTUNEZ ANA ISABEL - DNI

Firmado por GONZALEZ QUIJADA MARTA - DNI ***1120** el día

Firmado por BARRIENTOS GONZALEZ MARIA ELENA - DNI ***7949* el día 22/06/2026 con un certificado

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Plaza Mayor, 1 - 2ª Planta, Torrejoncillo. 10830 (Cáceres). Tfno. 927303090. Fax:

